



# Resolución Directoral

Nº 091 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 01 JUN 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 28444)

13 JUN 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

**VISTOS:**

El Oficio N° 174-2023-MDD/A, de fecha 26 de mayo del 2023, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancané solicita la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de la Tecnificación de Proceso para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno en los Distritos de Huancané, Vilquechico y Rosaspata en la Provincia de Huancané”*.

El Informe N° 0357-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 29 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, señala que el Objeto del Convenio Específico es la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de la Tecnificación de Proceso para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno en los Distritos de Huancané, Vilquechico y Rosaspata en la Provincia de Huancané”*, emitiendo opinión favorable por contribuir a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agraria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como **“Programa”**; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;



13 JUN 2023

# Resolución Directoral

Nº 091 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

Puno, 01 JUN 2023

Que, el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0105-2023-MIDAGRI, establece que: *"El PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincial de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané, San Antonio de Putina con excepción del distrito de Sina, Carabaya (Ajoyani y Crucero), Tacna y Tarata."*;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancané, constituye un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 25 de mayo del 2023, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 026-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Huancané, el cual en la Cláusula Tercera establece lo siguiente: *"Establecer las líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino) forestal y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios"*;

Que, mediante Oficio N° 174-2023-MDD/A, de fecha 26 de mayo del 2023, el alcalde de Municipalidad Provincial de Huancané solicita la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de la Tecnificación de Proceso para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno en los Distritos de Huancané, Vilquechico y Rosaspata en la Provincia de Huancané"*;

Que, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad mediante Informe N° 0356-2023-MIDAGRI-PEBLT/UF, considera pertinente la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad provincial de Huancané, viabilizará la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento de la Tecnificación de Proceso para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno en los Distritos de Huancané, Vilquechico y Rosaspata en la Provincia de Huancané"*, que la presente opinión se ajusta a la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que regula los *Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*;



# Resolución Directoral

**N° 091-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, **01 JUN 2023**

**13 JUN 2023**

.....  
Dra. Dina M. Quispe Cruz  
.....  
SECRETARIA

Que, en tal sentido la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Informe Legal N° 0120-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, emite opinión sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, encontrándolo conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Huancané, del Departamento de Puno, cuyo objeto es lograr el financiamiento del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la Tecnificación de Proceso para la Cadena Productiva de Ganado Vacuno en los Distritos de Huancané, Vilquechico y Rosaspata en la Provincia de Huancané”.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas en calidad de Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento conforme a lo dispuesto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

*[Firma manuscrita]*  
Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1525-2023-PEBLT

